



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., ocho (8) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha pasa al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia, informando que la ejecutada no presentó excepciones previas ni de mérito dentro de los términos de ley. Sírvase proveer.

Doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO EJECUTIVO LABORAL No. 11001 31 05 033 2022 00 661 00			
EJECUTANTE	Porvenir S.A.	NIT No.	800.144.331-3
EJECUTADA	Subred integrada de Servicios de Salud del Sur		
ASUNTO	Aportes a Pensión		

Visto el informe secretarial que antecede, se Resuelve:

PRIMERO: TENER EN CUENTA que el (la) ejecutado(a) **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL SUR**, no presentó excepciones previas ni de mérito.

SEGUNDO: ORDENAR que siga adelante la ejecución en contra de la **SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD DEL SUR**, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 440 del CGP, por cuanto los presupuestos procesales, las garantías de derecho de defensa y el debido proceso, se encuentran cumplidos, y por el hecho de no haber constancia en autos del cumplimiento de la obligación contenida en el mandamiento de pago librado por este Despacho.

TERCERO: ORDENAR el remate de los bienes embargados y/o que se llegaren a embargar con posterioridad a esta providencia dentro del presente proceso.

CUARTO: ORDENAR que se presente la liquidación del crédito conforme a los términos indicados en el artículo 446 del C.G.P.

QUINTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada. Se fija una suma equivalente a **UN (1) SMLMV** como agencias en derecho.

SEXTO: REQUERIR al Banco Popular a efecto de que informe el trámite dado al oficio No. 444 del 15 de junio de 2023, el cual le fue remitido mediante comunicación electrónica de la misma fecha:

OFICIOS DE EMBARGO PROCESO EJECUTIVO LABORAL 2022 00661

Juzgado 33 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 15/06/2023 12:49

Para:Embargos Bogota <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>;BANCO POPULAR S.A. <extractos@bancopopular.com.co>

3 archivos adjuntos (508 KB)

Oficios 2022 00661 B OCCIDENTE.pdf; Oficios 2022 00661 B POPULAR.pdf; 03AutoLibraMandamiento (1).pdf;

Cordial saludo, por medio de la presente se adjunta oficio para su trámite ante la entidad.

Atentamente,



Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Tel. (601) 286 7655
Calle 12 C No. 7 – 36 Piso10 - Edificio Nemqueteba
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 13 DE DICIEMBRE DE 2023. Por ESTADO No. 109 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f63aaa4b936f6e995521dafae1c2ebcb8ee89fe79a0f4977559d4cf7aa6fa163**

Documento generado en 13/12/2023 10:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>